

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

465

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO.
MINAS.—NÚMERO 376

Don Alberto Larrondo y Oquendo, Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento, se ha presentado por D. Domingo Hernández Gómez, vecino de Otero de Herreros, el día siete de los corrientes, a las diez de su mañana, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro, con el título de «Felipa», sita en el término municipal de Otero de Herreros, en terreno al parecer franco, paraje que se titula «Cuesta Negra», lindante por los cuatro puntos cardinales, con cercados y tierras propiedad de particulares; haciendo la designación de este registro minero y cuarenta pertenencias que para el mismo se solicitan, en la siguiente forma:

«Se tendrá por punto de partida, el centro de un escorial que existe en el citado paraje de «Cuesta Negra», a la derecha del camino que conduce al pueblo de Valdeprados; desde él se medirán, al Norte verdadero, 400 metros; al Sur, 800; al Este, 400, y al Oeste, otros 400; quedando así formado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.»

Y admitido dicho registro salvo

mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno, en el plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 11 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

466

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO.
MINAS.—NÚMERO 377

Don Alberto Larrondo y Oquendo, Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento, se ha presentado por D. Domingo Hernández Gómez, vecino de Otero de Herreros, el día siete de los corrientes, a las diez de su mañana, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro, con el título de «Isabelita», sita en el término municipal de Otero de Herreros, en terreno al parecer franco y paraje que se titula «Los Encinillos», lindante por los cuatro puntos cardinales con cerca los y tierras propiedad de particulares, haciendo la designación de este registro minero y cuarenta pertenencias que para el mismo se solicitan, en la siguiente forma:

«Se tendrá por punto de partida una escabación próxima al kilómetro que señala el número tres, del camino vecinal que conduce por el sitio que llaman «El Pedroso» al pueblo de Ortigosa del Monte, desde él se medirán al Norte verdadero, 200 metros; al Sur, 500; al Este, 800, y al Oeste, 500; quedando así formado el perímetro de las

cuarenta pertenencias solicitadas.»

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos que fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio,

Segovia, 11 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Junta Central del Censo Electoral

CIRCULAR

Con todo detenimiento ha examinado la Junta Central del Censo una moción formulada por uno de sus Vocales proponiendo que en el ejercicio de las funciones consultivas que la ley Electoral le encomienda, dictase con carácter general, una disposición aclaratoria de las formalidades y requisitos que son necesarios para ser proclamados candidatos a Diputados a Cortes, con arreglo a la condición 2.^a del artículo 24 de la mencionada Ley y que sirva de complemento a los preceptos que para determinar y circunscribir esas formalidades y requisitos contienen las Reales órdenes de 24 de Noviembre de 1909 y 16 de Abril de 1910 y las Circulares de la propia Junta de 30 de Marzo y 26 de Abril de este último año, a fin de que sin dudas ni distinguos de ninguna clase puedan atemperarse a ésta las Juntas provinciales al hacer tales proclamaciones.

Pedidos y aportados al expediente los datos concretos que en la moción se citaban, se presentó además a la Junta una exposición suscrita por uno de los Notarios de esta Corte, en la que hacía constar que un Diputado y un ex Diputado a Cortes otorgaron ante él escritura, de la que acompañaba copia simple, proponiendo a una tercera persona como candidato para determinada elección parcial; que para extender esa escritura se había atenido a lo que dispone claramente la condición 2.^a del artículo 24 de la ley elec-

toral, y que la Junta provincial del Censo, llamada a hacer la proclamación, había rechazado el documento, porque, aunque era el mismo interesado quien lo presentaba, no lo hacía como apoderado de los proponentes, sentando, por tanto, dicha Junta el principio de que los interesados eran los proponentes y no el propuesto, y de que la escritura no debía ser de propuesta, sino de poder, cosa que en ninguna de las prescripciones de la Ley se ordena para ese efecto de la proclamación de candidatos, salvo cuando no sea el interesado quien solicite personalmente su proclamación.

La Junta Central, en su sesión del 26 de Abril de 1910, declaró que «las propuestas pueden formularse personalmente, de palabra o por escrito, y en otro caso por medio de apoderado legal», que «los proponentes pueden apoderar para hacer la propuesta a una sola persona, que puede ser la que aspire a ser proclamada candidato», y que «los apoderados pueden también formular dicha propuesta de palabra o por escrito»; pareciendo natural que los términos de estas declaraciones no dejasen lugar a duda de ningún género, porque al reconocerse en ellas la facultad de formular propuesta por medio de apoderado legal, claramente se deduce que los proponentes la tienen también para hacerla por medio de escritura notarial de propuesta, que hace innecesaria la escritura de poder, pues ésta sólo sería precisa además de aquella en el caso de que no fuera el mismo interesado propuesto el que hiciese ante la Junta provincial, de palabra o por escrito, la petición de su proclamación.

Sin embargo, las razonadas observaciones que para evitar posibles aplicaciones indebidas del artículo 29 de la ley Electoral, se consignan en la moción y en la exposición antes citadas, han puesto de manifiesto la necesidad, o por lo menos la conveniencia, de que se dicte una resolución tan clara y tan precisa que excluya en lo sucesivo la posibilidad de que sean rechazadas por las Juntas provinciales las propuestas de candidatos a Diputados a Cortes que los Senadores o ex Senadores y los Diputados o ex Diputados a Cortes y provinciales formulen mediante escritura notarial, en uso del derecho que les concede la condición 2.^a del artículo 24 de la ley Electoral vigente.

Por tales razones, la Junta Central, en su sesión de hoy, ha acordado de-

clarar con carácter general, lo siguiente:

1.º Los Senadores o ex Senadores y los Diputados o ex Diputados a Certes y provinciales en su caso pueden hacer uso del derecho de proponer candidatos a Diputados a Cortes, con arreglo a la condición 2.ª del artículo 24 de la ley Electoral vigente, de tres maneras, a saber:

Personalmente, sea de palabra o por escrito.

Por medio de escritura notarial, y
Por escrito, en documento privado y papel simple, que suscribirán los proponentes, cuidando si así lo estiman conveniente, de legalizar sus firmas para evitar la posibilidad de que sea negada o puesta en duda la autenticidad de las mismas; aunque las Juntas provinciales del Censo, bajo su responsabilidad, podrán prescindir de esa legalización, cuando, a su juicio, dichas firmas sean indubitadas.

2.º Los candidatos propuestos en escritura notarial, cuando soliciten su proclamación personalmente, de palabra o por escrito, no necesitan poder de ninguna clase para presentar las propuestas hechas a su favor ante un representante de la fe pública.

3.º Cuando la solicitud de proclamación se haga personalmente, de palabra o por escrito, por otra persona que no sea el candidato, dicha persona necesita poder legal de éste para formular su petición y presentar los documentos justificativos del derecho que asista a su representado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, y a fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1916.—El Presidente, José de Aldecoa.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de...

(Gaceta del 8 de Febrero de 1916.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Profesional de comercio de Valencia la Cátedra de Contabilidad general y práctica mercantil, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar a dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se hará público en

los tablonos de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Enero de 1916.

—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 30 de Enero de 1916.)

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

282

Ayuntamiento de Hontoria

CONCEJALES

- D. Gabriel Pascual Rincón
 » Severiano Matesanz Rodríguez
 » Domingo de Frutos García
 » Calixto Matesanz de Frutos
 » Hipólito Prieto Pascual
 » Angel Jiménez Sánchez

CONTRIBUYENTES

- D. Victoriano Matesanz de Frutos
 » Serapio Pascual Miguel
 » Lino Fernández González
 » Paulino Escolar Llorente
 » Pablo Isabel Matesanz
 » Pedro Mingorría de Andrés
 » Angel de Frutos Sanz
 » Antonio Hernando Rincón
 » Victoriano Prieto Mateos
 » Juan de Frutos García
 » Tomás Pascual Mateos
 » Mariano Pascual Mateos
 » Francisco Yagüe de Frutos
 » Esteban Martín Sanz
 » Pedro Matesanz Rueda
 » Pedro Rueda Berrocal
 » Manuel Cañas Pascual
 » Julián del Alamo Cañas
 » Guillerme Peñador González
 » Manuel Rueda Matesanz
 » Zacarías Cañas Pascual
 » Pedro Cañas Pascual
 » Gabino Cañas Pascual
 » Hipólito Cabrera Llorente

Hontoria, a 29 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Gabriel Pascual.

283

Ayuntamiento de Hoyuelos

CONCEJALES

- D. Antonio Merinero
 » Miguel Pérez
 » Antonino Burgos
 » Deogracias Sevillano
 » Mariano Esteban
 » Gabriel Rubio

CONTRIBUYENTES

- D. Ubaldo Rubio
 » Lorenzo Herrero
 » Bonifacio Rincón
 » Pedro Pérez
 » Eleuterio López
 » Baldomero Esteban
 » Valentín Pérez
 » Gerardo Sanz
 » Martín Sanz
 » Amancio Sanz
 » Cayetano Roldán
 » Mariano Manso
 » Dionisio Muñoz
 » Martín Aparicio
 » Anastasio Rodrigo
 » José Velasco
 » Eugenio Zorzo
 » Anselmo Pérez
 » Vidal Herrero
 » Cecilio Yuste
 » Felipe Monjas
 » Pedro Rodríguez
 » Simón García
 » Marcos Sanz

Hoyuelos, 1.º de Enero de 1916.—
El Alcalde, Antonio Merinero.

285

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

CONCEJALES

- D. Pedro Herranz Sacristán
 » Francisco de Frutos Martín
 » Matías Hernández Arribas
 » Rufino Llorente Alvarez
 » Ciriaco Rubio Martín
 » Valentín de Frutos Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Llorente Alvarez
 » Víctor Marugán Rodríguez
 » Víctor Pascual Alvarez
 » Julián Gómez Llorente
 » Remigio Rubio Martín
 » Pedro Pascual Alvarez
 » José Llorente Alvarez
 » Francisco Martín de Frutos
 » Pedro de Frutos Alvarez
 » Miguel Gómez Llorente
 » Hipólito Domingo Herranz
 » Manuel Andrés Lázaro
 » Julián Alvarez Sacristán
 » Calixto García Gómez
 » Andrés Arribas Martín
 » Valentín Monjas Herranz
 » Andrés Olmedillas Ayuso

Ortigosa de Pestaño, a 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro Herranz.

286

Ayuntamiento de Villacastín

CONCEJALES

- D. Félix Marugán Hernández
 » Matías Bachiller Muñoz
 » Bartolomé Alvarez Mignel
 » Pelayo Gordo Becerril
 » Eustoquio Martínez López
 » Honorato González Ayuso
 » Emilio Jiménez Martín
 » José Fernández Izquierdo
 » Rigoberto González Marugán

CONTRIBUYENTES

- D. Salustiano Sánchez Ramírez
 » Juan Becerril Blanco
 » Nicasio Gómez de Inés
 » Pío González Sánchez
 » Isidoro Redondo García
 » Jerónimo Arcones Calzada
 » Esteban Heredero Olalla
 » Mariano Serrano Jinovés
 » Julio Salcedo de Blas
 » Gonzalo Gómez Martínez
 » Gabino Mozo Valadrón
 » Hermenegildo del Campo Aceña
 » Juan de Blas y Blas
 » Ramón García Martín
 » Sebastián Alvarez Miguel
 » Andrés Zapatera Vázquez
 » Santiago Fernández Chaveinte
 » Félix Hernández de Blas
 » Nemesio Pérez Chaveinte
 » Pedro Marinas López
 » José Jiménez Hernández
 » Dámaso Bermejo Ayuso
 » Baltasar Rosa Vicente
 » Faustino de Blas y Blas
 » Eloy Bachiller Muñoz
 » Florencio Barba Calvo
 » Ignacio González Vinuesa
 » Angel Vallejo Esteban
 » Casimiro Muñoz Becerril
 » Sotero del Río Prieto
 » Faustino Lozano Bueno
 » Justo María Ayuso
 » Narciso García y García
 » Leonardo Egido Santos
 » Isidro Jiménez Hernández
 » Elaudio Redondo Antón

Villacastín, a 31 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Félix Marugán.

287

Ayuntamiento de Cantalejo

CONCEJALES

- D. Julián Bravo Herrero
 » Román Sanz Bravo
 » Domingo Sanz Santos
 » Victoriano Matesanz Miranda
 » Eugenio San Bruno Santos
 » Gregorio Virseda Lobo

- D. Enrique Martín Reyter
 » Agustín de Frías y Pérez
 » Eugenio Sacristán Santos
 » Enrique Navajo Samaniego

CONTRIBUYENTES

- D. Mariano Martín Bordet
 » Miguel Escorial Virseda
 » Mignel Mardomingo Montalelo
 » Julián Calvo Martín
 » Desiderio Martín Hurtado
 » Gregorio Benito Alvaro
 » Casimiro Monedero Arribas
 » Nicolás Pérez Adrados
 » Pedro Arranz Alvaro
 » Juan Sanz Sanz (mayor)
 » Germán Martín Hurtado
 » Gregorio Sanz Lobo
 » Miguel Martín González
 » Marcelino Zamarró Di go
 » Máximo Bravo Miranda
 » Casimiro Díez Gmez
 » Paulino de la Asunción
 » Juan Lobo Herrero
 » Francisco Alvaro Alvaro
 » Antonino Barrio Matesanz
 » Braulio Sacristán Zamarró
 » Juan Zamarró Herrero
 » Lucio Pascual Sanz
 » Félix Virseda Gómez
 » Laureano Virseda Lobo
 » Cayetano Sacristán Matesanz
 » Ceferino San Bruno Sanz
 » Mamerto de Lucas Sanz
 » Galo Gil Casado
 » Frutos de Miguel Gil
 » Fulgencio Sacristán Santos
 » Cayetano de Lucas Sanz
 » Gregorio Sacristán Zamarró
 » Cipriano Rodríguez Arranz
 » Genaro Gil Casado
 » Juan Escorial Sacristán
 » Angel Marañón Polo
 » Carlos Matesanz Miranda
 » Fausto Sacristán Zamarró
 » Francisco Arranz Diego
 Cantalejo, 31 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Julián Bravo.

288

Ayuntamiento de Fuentemizarra

CONCEJALES

- D. Saturio Gadea García
 » Tiburcio Granda Sanz
 » Luis Sanz Moreno
 » Andrés Gil Sanz
 » Lucas Miguel Bartolomé
 » Julián García López

CONTRIBUYENTES

- D. Natalio Yagüe Calvo
 » Gaspar de Lama García
 » Genaro de Lama Alonso
 » Francisco Granda Sanz
 » Gabino Miguel López
 » José Miguel López
 » Félix Gutiérrez García
 » León Miguel Martín
 » José de Diego Ramos
 » Juan Martín y Martín
 » Luis López de la Torre
 » Leonardo González Gimeno
 » Salvador Martín de Diego
 » José Calvo y Calvo
 » Facundo Granda García
 » Juan de Lama Sanz
 » Fabián Yagüe Mayor
 » Jorge Gadea García
 » Tomás de Agueda Gimeno
 » Eugenio Granda Sanz
 » Pedro Gimeno Hernando
 » Bonifacio Arranz Sanz
 » Martín Mayor Bartolomé
 » Félix Mayor Bartolomé
 Fuentemizarra, 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Saturio Gadea.

289

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

CONCEJALES

- D. Severiano Herranz Yubero
 » Julián Martín Alvarez

- D. Mariano Fuentes Ballesteros
 > Claudio Matute Sanz
 > Heliodoro Antón Herranz
 > Felipe Gómez García
 > León Fuentes Arribas

CONTRIBUYENTES

- D. Vicente Bernabé Antón
 > Vicente Fuentes Municio
 > Sotero Martín Fuentes
 > Braulio Domingo Monedero
 > Juan Martín Arribas
 > Juan Bernabé Yubero
 > Sotero Yuste Aguado
 > Isaác Bernabé Arribas
 > Toribio Arribas Migueláñez
 > Domingo Bernabé Martín
 > Gumersindo Martín Berabé
 > Mariano Migueláñez Rubio
 > José Avila López
 > José Rubio Martín
 > León Pedrazuela Migueláñez
 > Francisco Bernabé Yuste
 > Simón Herranz Conde
 > Vicente Pascual Rubio
 > Victoriano Migueláñez Marinas
 > Manuel Arribas Migueláñez
 > Dámaso García Torres
 > Mariano Bernabé Muñoz
 > Dámaso Yuste de Yuste
 > Benito López Pedrazuela
 > Manuel Bernabé Martín
 > Casiano Arribas Migueláñez
 > Galo Arribas Sancho
 > Constantino Bernabé Gómez

Escarabajosa de Cabezas, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Severiano Herranz.

290

Ayuntamiento de Monterrubio

CONCEJALES

- D. Luis Moreno María
 > José Garcinuño Aragoneses
 > Antonio García Martín
 > Hipólito Álvarez de la Nava
 > Ramundo Pastor Acebes
 > Martín Martín Herranz

CONTRIBUYENTES

- D. Elenterio García Soblechero
 > Mariano García Esteban
 > Pío Aparicio Pastor
 > Mariano Álvarez de la Nava
 > Ruperto Molinero Ayuso
 > Pedro Álvarez de la Nava
 > Inocencio Álvarez de la Nava
 > Gregorio Álvarez de la Nava
 > Pedro Fernández Gil
 > Antolín Aparicio Pastor
 > Mariano Aguado Aparicio
 > Calixto del Barrio Gacimartín
 > Pedro García Soblechero
 > Fermín Aparicio Molinero
 > Juan García Rincón
 > Juan María Marugán
 > José Montalvo Serrano
 > Pedro Martín Herranz
 > Mariano Garcinuño Aragoneses
 > Mariano María Molinero
 > Pablo Moreno María
 > Valentín Escobar Felipes
 > Eulogio Gacimartín Molinero
 > José Tapia de Andrés

Monterrubio, 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Luis Moreno.

291

Ayuntamiento de Cobos de Segovia

CONCEJALES

- D. Emilio Gacimartín Quintanar
 > Guillermo Herrero Herranz
 > Engenio García Maroto
 > Máximo Pablos Esteban
 > Manuel Jorge Olalla
 > Claudio Gacimartín Quintanar

CONTRIBUYENTES

- D. Julián de Mercado Benito
 > José García Cabrero
 > Ambrosio Burgos Sánchez
 > Antonio Agüero García
 > Pío Agüero García

- D. Wenceslao de Adrés Arribas
 > Modesto García Fernández
 > Pablo Rodao Pérez
 > Alejo de Andrés Arribas
 > Luciano Palomo Casado
 > Antonio Aparicio Córdoba
 > Fernando Bajo Córdoba
 > Isidro Esteban Monterrubio
 > Francisco Pavón Aparicio
 > Cayetano Cabrero García
 > Alvaro Burgos Agüero
 > Vicente Gustín Pérez
 > Mario Palomo Casado
 > Dionisio Pajares Dueñas
 > Jacinto Rodríguez de Pablos
 > Eloy Rodríguez Bonilla
 > Isaác Rodao Pérez
 > Mariano Moreno Adrados
 > Angel Hernangómez Bragado

Cobos de Segovia, a 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Emilio Gacimartín.

292

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

CONCEJALES

- D. Antonio Escudero Bobillo
 > Arcadio González Vallejo
 > Francisco González Heredero
 > Florentín Triviño Sanz
 > Ignacio Aguirre Agudo
 > Gregorio del Pozo Triviño
 > Bonifacio Miguel Moreno

CONTRIBUYENTES

- D. Matías Borregón Esteban
 > Mariano Vela Gozalo
 > Higinio Arribas Agudo
 > Pablo Camarero Gill
 > Cándido Illera Aguado
 > Aniceto Heras Redondo
 > Leocadio García Fernández
 > Juan Martín Casado
 > Angel Llorente Benito
 > Jacinto Balbuena Martín
 > Mariano Gómez García
 > Antonio Llorente Burgeño
 > Atilano Esteban Núñez
 > Miguel Llorente García
 > Valeriano Triviño Agudo
 > Julián González Heredero
 > Virgilio Aguirre Agudo
 > Policarpo Santiago Toledano
 > Francisco Oviedo de Andrés
 > Victorio Gozalo de Dios
 > José Gómez Molinero
 > Ricardo Rodríguez González
 > Bonifacio Pérez Gómez
 > Vicente Roldán Anaya
 > Simón Llorente García
 > Nicanor Holgueras Sanz
 > Ramón Velázquez González
 > Agapito Felizón Plaza
 > José Sanz Rojo
 > Lucio Peláez Lobo
 > Teodoro Llorente Casas
 > Pedro Callejo González

Santa María la Real de Nieva, 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Escudero.

293

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCEJALES

- D. Millán Martín Fernández
 > Mariano Martín Segovia
 > Florentino Berdugo de Pablos
 > Faustino Moreno Ramos
 > Pedro García de Diego
 > Gregorio García Segovia
 > Anastasio García Nicolás
 > Saturio Casado Vallejo
 > Atanasio Encinas García
 > Lorenzo Segovia García

CONTRIBUYENTES

- D. Lucio Rubio Herranz
 > Daniel Barbado Cuesta
 > Manuel Llorente Martín
 > Isidoro Higuera Díaz
 > Francisco Herranz Piedras
 > Segundo García Segovia

- D. Norberto Herranz Cámara
 > Vidal Martín Segovia
 > Rafael F. Santos Temiño
 > Vicente Rodríguez Fernández
 > Antonino Herranz García
 > Emilio Martínez López
 > Pedro de Santos Berzal
 > Manuel González Gallego
 > Justo Herranz Hernández
 > Mariano Herranz Piedras
 > Juan Bautista Herranz Miguel
 > Cándido de Pedro Rueda
 > Juan García Segovia
 > Francisco Herranz Miguel
 > Félix González Gómez
 > Pe'egrín González García
 > Narciso Gil Redondo
 > Cándido García Vega
 > Mariano Herranz Casado
 > Domingo Sanz Herrero
 > Sinforoso González Sarabia
 > Juan Ajo Barbado
 > Isaác Martín González
 > José Herranz Villagrán
 > Zacarías Casado Martín
 > Juan García Alvarez
 > Salustiano Herranz Miguel
 > Marcos Encinas Barbado
 > Victorino Martín Arahuetes
 > Juan Blanco Muñoz
 > Antonio Martín Arribas
 > Ignacio García González
 > Antonio González Segovia
 > Ubal Herranz Pérez

Nava de la Asunción, 1.º de Febrero 1916.—El Alcalde, Millán Martín.

803

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

CONCEJALES

- D. Venancio Díez Herrero
 > Víctor Herrero y Herrero
 > Severiano Arranz Callejo
 > Felipe de Frutos Diego
 > Valentín Arranz Maldonado
 > Magdaleno Herrero Herrero
 > Claudio Garrido Garrido
 > Bernabé Garrido Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Victorio Cabrero Garrido
 > Bartolomé Olmos Pérez
 > Patricio Ruano Zamorro
 > Marcos de Frutos Garrido
 > Mariano Garrido Arranz
 > Joaquín de Frutos Garrido
 > Abdón Sanz Ballesteros
 > Quintín Sanz Martín
 > Isidro de Frutos Herrero
 > Lucio Herrero Herrero
 > Mariano de Frutos Herrero
 > Francisco Martín Arevalillo
 > Eusebio Rodríguez Heras
 > Venancio Martín Garrido
 > Calixto Pérez Olmos
 > Mariano Remondo Hernando
 > Pedro Morales Roldán
 > Antonio Arribas Fernández
 > Antonio Morales Roldán
 > Pedro Arranz Herrero
 > Mariano Herrero Herrero
 > Cenaro Cabrero Fernández
 > Pedro Avial Martín
 > Román de Diego Fernanz
 > Pascual Herrero Roldán
 > León Rodríguez Heras
 > Miguel Sebastián Remondo
 > Manuel Santos Arranz
 > Máximo Arranz Arranz
 > Nicomedes Ballesteros Fernández
 > Anselmo Reyes Pineda
 > Eugenio Herrero Roldán

Lastras de Cuéllar, 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Venancio Díez.

313

Ayuntamiento de Encinillas

CONCEJALES

- D. Braulio de Marcos Manso
 > Juan Velasco Vallejo
 > Antonio Manso de Frutos
 > Pablo Barroso Iglesias
 > Saturio García Velasco
 > León Hernangómez Vallejo

CONTRIBUYENTES

- D. Lucas Encinas Velasco
 > Lorenzo Velasco Marcos
 > Angel Manso de Frutos
 > Nicasio de Frutos Herranz
 > Celestino Vallejo Manso
 > Faustino Vallejo Gimeno
 > Evaristo Romano Frutos
 > Mariano Miguel Cruz
 > Gabriel Tejero Frutos
 > Alfonso Marcos Manso
 > Ricardo Marcos Conde
 > Miguel Hernangómez de Frutos
 > Francisco Arribas Gimeno
 > Feliciano Cerezo García
 > Andrés Gil Agudo
 > Félix Regidor Sebastián
 > Pedro Pérez Herrero
 > Miguel Perlado Martín
 > Fermín García Vallejo
 > Alejandro García Manso
 > Tomás de Frutos Arribas
 > Víctor Manso Marcos
 > Nicolás Romano García
 > Santiago Bravo Alonso

Encinillas, 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Braulio de Marcos.

314

Ayuntamiento de Laguna de Contreras

CONCEJALES

- D. Ambrosio González Cano
 > Daniel García Cano
 > José Arranz González
 > Domingo Melero Pérez
 > Antonino González Arranz
 > Fidel Rojo Pérez

CONTRIBUYENTES

- D. Ruperto Burgoa
 > Casimiro de la Fuente
 > Nicasio de la Fuente
 > Justo González
 > Juan Melero
 > Dionisio Rojo
 > Severiano Andrés
 > Matías González
 > Santos García
 > Pedro González
 > Tiburcio Andrés
 > Cosme Carrascal
 > Frutos de la Fuente
 > Ponciano Sancha
 > Luis Sancha
 > Pedro Rodríguez
 > Liborio García
 > Lorenzo Andrés
 > Calixto Arranz
 > Clemente Rojo
 > Jorge Núñez
 > Zacarías González
 > Faustino de la Fuente
 > Urbano Esteban

Laguna de Contreras, 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ambrosio González.

426

Alcaldía de Tabladillo

Por imposibilidad física del que por espacio de treinta y ocho años la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y además ciento por confección de repartimientos.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán las instancias al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en término de treinta días, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud para desempeñar dicho cargo y serán preferidos los que ya hubiesen desempeñado éste con anterioridad.

Valle de Tabladillo, 6 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Cándido Martín.

SECCION DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cedillo de la Torre que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 4 de Febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Andrés Sausa González.....	,	31	Enero.....	1915	98'60	4'93	103 53

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 423

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA SUBASTAS

El día 28 del actual, a las once de su mañana y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación que a continuación se inserta, se celebrarán las subastas para el aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de los mismos, bajo el tipo de tasación que a cada uno se asigna en dicha relación y pliego de condiciones que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL número 121 de fecha 8 de Octubre último.

RELACION QUE SE CITA

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS	Tasación	
			Cantidad Hectos.	Pesetas
125	El Pinar.....	Villeguillo.....	180	180
103	El Pinar.....	Ciruelos de Coca.....	100	100
121 y 122	El Sanchón y la Moitera	Santiuste de San Juan Bautista	120	120
115	Las Ordas.....	Nava de la Asunción...	400	400
111	El Pinar.....	Montejo de Arévalo....	90	90
107	El Pinar.....	Donhierro.....	50	50

Segovia, 9 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

456

Alcaldía de Turégano

Don Frutos Canto Pérez, Alcalde constitucional por incompatibilidad del propietario, de esta villa de Turégano.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año, el mozo Demetrio Delgado Estaire, hijo de Francisco y Amalia, que nació en este pueblo el 8 de Octubre de 1895 e ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que ha de tener lugar a las once del día trece del actual, al del sorteo que se efectuará a las siete de la mañana del día 20 del mismo mes, y por último al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las nueve de su mañana del cinco de Marzo de este año; advirtiéndose que de no comparecer a dichas operaciones, le parará el perjuicio consiguiente.

Turégano, 7 de Febrero de 1915.—El Alcalde, P. I., Frutos Canto.

453

Alcaldía de Becerril

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del día seis de Febrero actual, ha acordado tener lugar la subasta del aprovechamiento de caza en los terrenos de propios de este pueblo, cuyas parcelas se denominan: Valdenavazas, Peñas

Blancas, Cuesta, Mingoferro, Valdepeñas, Carrascal, Cuesta, Herejil, Matacaminos, Solana del Vadillo, Valdevenar y Pierraso, por seis años, bajo el pliego de condiciones que a continuación se inserta, y cuya subasta se verificará el día 19 del actual a las once de su mañana en esta Casa Consistorial.

Becerril, 6 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Melchor Arranz.

CONDICIONES:

1.ª La subasta tendrá lugar el día 19 del actual, a las once de su mañana, ante el Alcalde de esta localidad, con asistencia del Secretario de la Corporación.

2.ª Este contrato de caza será por seis años, contados desde el día en que le notifique al que resulte rematante la aprobación de la subasta por el Ayuntamiento.

3.ª Las proposiciones y pujas serán admitidas en la primera media hora señalada para la subasta; transcurrida la cual, se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más favorable.

4.ª La subasta se someterá a la aprobación del Ayuntamiento.

5.ª El rematante puede utilizar los beneficios de la caza solo y exclusivamente en el terreno de propios denominados anteriormente, a excepción de las fincas particulares, siendo responsable el rematante de los perjuicios que origine.

6.ª El rematante del disfrute de

que se trata lo verificará con sujeción a la vigente ley de caza, teniendo muy en cuenta las prevenciones siguientes: 1.ª Se prohíbe cazar en tiempo de veda conforme al artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, esto es, desde 1.º de Marzo hasta 1.º de Septiembre, así como con perchas, lazos, hurones y también los días de nieves, nieblas y los llamados de fortuna; del propio modo queda prohibido hacer zanjas, cabas o prender fuego en las bocas de las madrigueras, con objeto de buscar la caza. 2.ª No se permite establecer en los terrenos objeto de subasta, lo que se conoce con el nombre de bardos o viveros para resguardo o aumento de la caza.

7.ª Que la cantidad tipo de subasta por dicho aprovechamiento será veinte pesetas anuales.

8.ª Que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente en concepto de depósito en la Depositaria de fondos municipales, veinticuatro horas antes de la subasta, el 5 por 100 del tipo de subasta.

9.ª Que el rematante ingresará directamente en la Depositaria de fondos municipales por trimestres vencidos la cantidad que corresponda.

Becerril, seis de Febrero de mil novecientos dieciséis.—El Alcalde, Melchor Arranz.

428

Alcaldía de Coca

Don Jorge García Gómez, Alcalde constitucional de la villa de Coca.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que después se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se les cita por el presente para que personalmente concurren o se hagan representar en los actos siguientes:

1.º A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 del corriente mes, a las diez de la mañana.

2.º Al acto del sorteo que se verificará el 20 de este propio mes y hora oficial de las siete; y

3.º El día 5 de Marzo próximo y hora de las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados que como los anteriores tendrán lugar en

el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

MOZOS QUE SE CITAN

Jesús Rubio Pérez, hijo de Mariano y Balbina, que nació el 30 de Junio de 1895.

Julián Torrecilla García, hijo de Prudencio é Inocencia, que nació el 27 de Julio del mismo año.

Rufino Niño de la Fuente, hijo de Angel y Valeriana, que nació el 16 de Noviembre de dicho año.

Los cuales si no comparecieren a ninguno de los actos para que se les convoca, serán declarados prófugos según disponen los artículos 157 de la Ley y 251 del Reglamento para su aplicación.

Coca, 8 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Jorge García.

454

Alcaldía de Barbolla

Hallándose comprendido en el alistamiento y rectificación del mismo verificado en esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, el mozo Cipriano Quintana Iglesias, que nació en esta Villa el día 16 de Septiembre de 1895, hijo de Lucas y Felipa, ya difuntos; cuyo paradero de referido Cipriano se ignora, se le cita por el presente para que concurra al cierre del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las diez de su mañana el día trece del actual, al del sorteo que se efectuará a las siete de la mañana del veinte del mismo mes, y por último al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar a las nueve de su mañana del cinco de Marzo de este año; advirtiéndole que de no comparecer a dichas operaciones, le parará el perjuicio consiguiente.

Barbolla, 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Atanasio Sanz.

455

Alcaldía de Boceguillas

No habiendo concurrido al acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Eulogio Martín Moreno, incluido en el mismo como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita para los actos siguientes:

1.º Al sorteo que se celebrará el día 20 del presente mes a las siete de la mañana.

2.º Al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el cinco de Marzo próximo a las ocho de su mañana.

En caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Boceguillas, 8 de Febrero de 1916.—El Alcalde Faustino García.

422

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

López, Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número diecinueve, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia para prestar declaración en causa por falsedad instruida por dicho Juzgado.

Segovia, 8 de Febrero de 1916.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Juez accidental, Carlos de Lecea.